



LO QUINTO, VIENTE
Y SEIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
DOS.

Calay Caudal San

El Señor D.ⁿ Mathes Perez de Tudela Diputado del
Posito del Panadero Dijo que en fuerza del encargo que
se le hizo a hecho Cata y Cata del peso y precio a que se
a de vender cada pan cocido para lo que se molio
mafanega de trigo la que amasada produjo sesenta
y siete panes y medio de veinte y seis honzas, que a
diez y seis mrs cada uno Importa treinta y un reales
y veinte y seis mrs. a que se añase treinta y dos mrs
del salvado que ambas partidas componen treinta y dos
reales y veinte y quatro mrs. y de ellos bajados dos pa-
nes de bendicuna por estar pagado ya, con dos de el
horno, y mas dos y medio por haver de tener veinte
y siete honzas, quedan al beneficio del Panadero por
su trabajo un real y veinte mrs, y corresponde para
el Posito cada fanega de trigo a veinte y nueve reales
lo que haze presente a esta Audiencia, para que resuelva lo que
tenga por conveniente, por quien entendido: Acordó
Se venda cada pan cocido suundo de peso de veinte
y seis honzas a diez y seis mrs cada uno pagandose
la fanega de trigo a dicho Posito a veinte y nueve reales
y se dedurca testimonio de este Decreto para
que sirva en las Cuentas que a de dar el Caudal de dicho
Posito su Depositario.

Milicianos:

El Sr. D.ⁿ Diego Leonor Comisario que avido nombrado
por esta ciudad para conducir a la ciudad de Cartagena

